



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ORDENANZA N° 31/16

VISTO:

El Expediente N° del registro de éste Honorable Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente, el DEM solicita al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles la autorización para la firma del convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles y AADI CAPIF.

Que dicho instrumento es similar al aprobado por Ordenanza 69/12 del Honorable Concejo Deliberante, pero con actualización del régimen arancelario, ya que los montos que se vienen abonando por parte de la Municipalidad y por los eventos por ella organizada, han quedado desactualizados por que han permanecido invariables desde el 01/05/2012 a la fecha.

Que AADI-CAPIF, es la entidad designada por el Decreto Reglamentario 1671/74 para la recaudación en todo el territorio del país de los derechos que competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos, nacionales y extranjeros, por la comunicación pública de fonogramas según el marco legal vigente (art. 17 de la Constitución Nacional, leyes 11.723 y 23.921, decretos reglamentarios 41.233/34, 1670/74 y 1.671/74 del P.E.N., Resolución 390/05 de la Secretaría de Medios de Comunicación y demás legislación concordante)

Que la Municipalidad de Apóstoles realiza y/o produce eventos y espectáculos artísticos y de recreación, en los cuales se difunden fonogramas, ya sea como parte del espectáculo, como así también, antes, en sus intervalos o después de éstos.

Que la utilización de fonogramas en los eventos, generan la obligación legal de la Municipalidad de Apóstoles de abonar las retribuciones correspondientes a los artistas intérpretes y a los productores fonográficos, fijadas por la Res. 390/05 SMC.

Que a fin de encuadrarse dentro de las legislaciones vigentes, y conforme las atribuciones conferidas por la carta Orgánica Municipal, se procede a la emisión del presente acto.



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
APOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la firma del Convenio entre la **MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES (PROVINCIA DE MISIONES)**, representada por el Lic. Mario Ramón Vialéy (DNI 17.562.454) en su carácter de Intendente Municipal, y **AADI- CAPIF A.C.R.**, representada por el Sr. Luis José Russo (D.N.I 11.097.043), en su carácter de apoderado, conforme proyecto remitido a este Honorable Cuerpo, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: DEJASE sin efecto toda disposición en contrario a la presente.-

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario del HCD de Apóstoles.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 13/16 DEL DIA 26 DE MAYO DE 2016.-

Apóstoles, 27 de mayo del 2016.-